



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022 00966 00

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422 del C.G del P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de **MÍNIMA** cuantía en favor de **DAYHANNA GÓMEZ GARZÓN** contra **NANOJET INTERNACIONAL S.A.S**, por las siguientes cantidades:

Acuerdo de Pago

Por la suma de \$ 9.700.000, oo M/cte por concepto de *capital* representado en el acuerdo de pago allegado con la demanda, más los *intereses de mora* mercantiles sobre el capital relacionado anteriormente, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La parte demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE, ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 125 del 27 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be3a4a2087b6b649fb1841987d45ddad55d9ed018f49a52c93f235b82f1c7657**

Documento generado en 26/09/2022 12:25:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>